

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA



INFORME DE MONITOREO A LA SECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

OCTUBRE, 2021



Página 1 | 21



I. ANTECEDENTES

La Sección contra la Trata de Personas, se encuentra a cargo de la Subdirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, dicha Sección está integrada por tres oficinas: Oficina de Explotación Sexual, Oficina de Explotación Laboral y la Oficina de Adopciones Irregulares; quienes colaboran en la investigación penal con la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público.

En seguimiento de las recomendaciones realizadas derivadas de la Supervisión a la Sección contra la Trata de Personas en 2017, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata en 2020, realizó una verificación con el objeto de establecer temporalidad de la investigación en las denuncias asignadas a las diferentes oficinas que conforman la misma; la existencia de la implementación de Protocolos y las técnicas de investigación utilizadas. Se determinó que la sección contaba con un total de 32 agentes.

Derivado de los hallazgos encontrados en la Sección Contra la trata de Personas y como parte del Informe de Situación de Trata de Personas de la PDH, mediante oficio Ref. OF. 185/07/2020/PA/DPVT-ALPV/f, de la cual se realizaron diferentes recomendaciones al Ministerio de Gobernación:

- "Fortalecer las capacidades de manera continua de los y las agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil a nivel nacional en materia de Trata de Personas, investigación y Derechos Humanos.
- Fortalecer las capacidades y recursos del personal de la PNC asignado al número de emergencias 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos, mismo que debe ser de manera continua.
- Fortalecer a toda la Policía Nacional Civil a nivel nacional en relación con los procedimientos establecidos en el marco de la alerta Isabel Claudina, para la pronta localización de las mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.
- Dotar de recursos e insumos a todas las Comisaría de la Policía Nacional Civil, para la realización de acciones en el marco de la Alerta Isabel Claudina".

Asimismo, la Sección contra la Trata de Personas cuenta con el Protocolo de Investigación en Materia de Delitos Sexuales y Delitos Contra la Trata de Personas para la realización de las investigaciones, el cual entró en vigencia el 05 de agosto del 2013, esto constituye un hallazgo significativo ya que, en la supervisión de 2017, se informó que no existía el mismo; evidenciando el desconocimiento y la falta de su socialización, para tener investigaciones más efectivas.

En cuanto a las condiciones de mobiliario y equipo con que cuenta la Sección para el desarrollo de sus funciones, el equipo asignado a los agentes investigadores es escaso, es decir no cuentan con cámaras fotográficas, grabadoras, tóner para las impresoras, archivadores, máquinas de escribir, radios, entre otros.

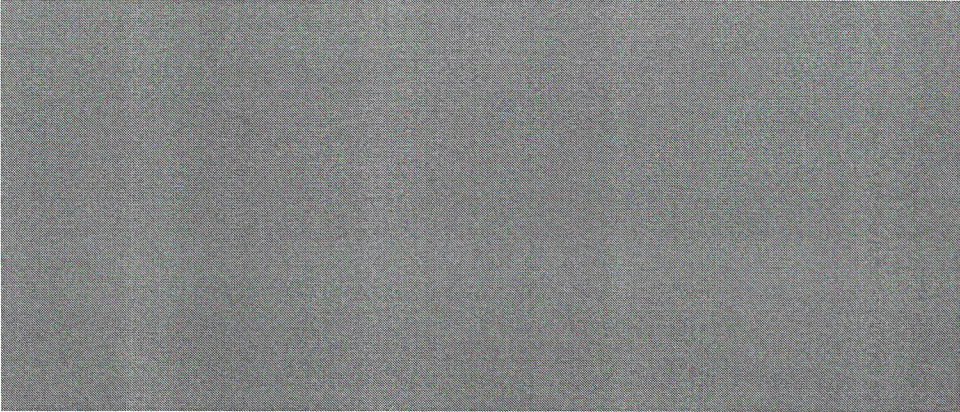


II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala	En el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que <i>"el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común."</i> Asimismo, el artículo 2 señala que <i>"es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"</i> .
Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos	Artículo 13. Reformado por el Artículo 5 del Decreto Número 32-87 del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1987. Atribuciones. Son atribuciones esenciales del Procurador: a. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; La protección de víctimas de trata de personas <i>"es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de estos. Las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad, deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima"</i>. Los derechos a restituir, proteger o garantizar, entre otros, son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida adecuada, la convivencia familiar, la recuperación emocional, la capacitación técnica, la recreación y todos aquellos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes, tratados y convenios internacionales vigentes en el país.
Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97	Artículo 1. La Seguridad Pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. Artículo 2. La Policía Nacional Civil es una Institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por la



Procuraduría de los Derechos Humanos



Dirección General. Está integrada por los miembros de la Carrera Policial y de la Carrera Administrativa.

En el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.

Artículo 3.

El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación.

El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación.

Artículo 4.

En cada Departamento y con sujeción a las directrices del Ministerio de Gobernación, el Gobernador supervisará la actuación de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa de las fuerzas de la Policía Nacional Civil del Departamento ante los mandos de ésta.

Artículo 6.

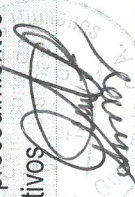
Asistencia y protección a las víctimas de trata de personas.
Preceptúa que cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes y asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente que afecta a mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

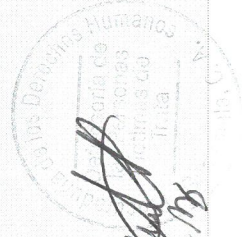
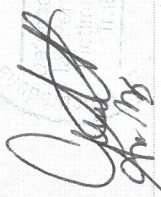
Competencias de la Institución objeto de Supervisión			
Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito		Estándares	Internacionales de
Fundamento Legal	Atribución según su Ley Orgánica	DDHH	
Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.	Ley de la Policía Nacional Civil Decreto No. 11-97 Artículo 1. La Seguridad Pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional.	Organizada


Página 4 | 21

Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la Persona.	Artículo 2. La Policía Nacional Civil es una Institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por la Dirección General. Está integrada por los miembros de la Carrera Policial y de la Carrera Administrativa.	Artículo 5. Penalización 1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente. 2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito:
Artículo 3.- Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.	En el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.	a) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo;
Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.	Artículo 3. El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación. El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación.	b) La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; y c) La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo.
		Capítulo II artículo 6 Numeral 1: “1. Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata”
		2. Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda: a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos



- pertinentes;
- b) Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delinquentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.
3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:
- a) Alojamiento adecuado;
 - b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;
 - c) Asistencia médica, psicológica y material; y
 - d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
4. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.
5. Cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.



	6. Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.
--	---

III. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN

A. Objetivo General

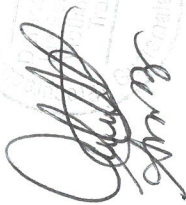
- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en la supervisión a la Sección contra la Trata de Personas del año 2020 de la Policía Nacional Civil del Departamento de Guatemala.

B. Objetivos Específicos

1. Identificar la temporalidad de la investigación en las denuncias asignadas a las diferentes oficinas que conforman la Sección contra la Trata de Personas.
2. Establecer la implementación de Protocolos y las técnicas de investigación utilizadas por las diferentes oficinas.
3. Establecer las condiciones físicas, equipo y mobiliario que actualmente cuenta la Sección contra la Trata de Personas para el desarrollo de sus funciones.
4. Establecer las medidas de Bioseguridad empleadas en las instalaciones que ocupa la Sección contra la Trata, ante de la pandemia del COVID 19.

C. CUADRO DE RECOMENDACIONES	HALLAZGOS,	CONCLUSIONES	Y
------------------------------	------------	--------------	---




Procuraduría de los Derechos Humanos
Zona de Personas
Oficina de Trata
Guatemala, C.A.

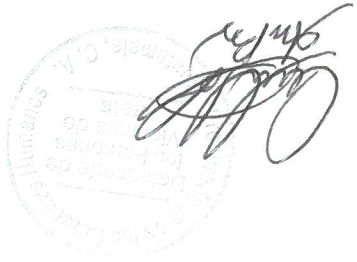
Hallazgos, conclusiones y recomendaciones		
Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil		
Hallazgos	Conclusión	Recomendación
CONOCIMIENTO Y PERSONAL QUE CONFORMA LA SECCIÓN		
Se realizaron entrevistas al siguiente personal: a) Jefe de la Oficina de Explotación Sexual de la Sección contra la trata de personas de la Policía Nacional Civil, ubicada en el Departamento de Guatemala. - La Sección contra la Trata de Personas se encuentra conformada por 30 personas, 25 agentes activos, 2 que abandonaron labores, 2 que se encuentran próximos a jubilarse y 1 agente suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, del personal descrito 7 son mujeres y 18 hombres. - En cuanto al personal que conforma cada oficina de investigación, están distribuidos de la siguiente forma: Explotación Sexual 10 agentes, Explotación Laboral 7 agentes, Adopciones Irregulares 2 agentes, y jerárquicamente distribuidos en 3 jefaturas, 2 oficinista/secretarías y 1 elemento que resguarda la garita de ingreso a las instalaciones de la Sección.	- A pesar del aumento de casos que se encuentran en investigación en la Sección contra la Trata, cuenta únicamente con 25 agentes activos en el momento de la supervisión, siendo un factor que determina la celeridad en los procesos de investigación. - La Sección cuenta con tres unidades internas de investigación, para la especialidad en la misma y atendiendo las modalidades de la trata que son más denunciadas por la población. - De las tres unidades que conforman la Sección, la Unidad de Adopciones Irregulares, es la que tiene menos personal asignado, derivado que los casos disminuyeron con la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones.	Realizar un diagnóstico a la Sección contra la Trata de Personas de la Subdirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, para la asignación de recurso humano que requieran para el fortalecimiento de sus funciones y las investigaciones que tienen a cargo; tomando en consideración el aumento de casos que están en investigación.

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES		
		■ De los casos asignados, la Oficina de Adopciones Irregulares se informó que la oficina de adopciones irregulares es la que recibe pocos casos, la mayoría de los casos llevan direcciones inexactas, y en su totalidad son requerimientos por parte del Ministerio Público. ■ La oficina de Explotación Laboral, ha mostrado un incremento de casos durante al año 2020 y 2021, principalmente por niños y adolescentes que se encuentran en tiendas y abarroterías. ■ La oficina de Explotación Sexual, incremento los casos que investigan, derivado de la detección de casas cerradas y lugares de venta de alcohol.
		■ El funcionario entrevistado demostró conocer la definición del delito de trata de personas, así como las modalidades establecidas en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; mostrando sensibilidad en la atención y abordaje de las víctimas. ■ El Área de Planificación de la Policía Nacional Civil envía un calendario de temáticas que deben abordarse en la Sección, denominándole la "Hora Académica" la cual se lleva a cabo los días miércoles.
	■ No existe un programa de capacitación periódicamente—dirigido al personal que conforma la Sección contra la Trata de Personas, por lo que las acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades del recurso humano se han visto limitadas derivado de la pandemia del COVID 19. ■ Dentro de las acciones que se han desarrollado para el aprovechamiento de los conocimientos y experiencia del personal que conforma la Sección contra la Trata, se encuentra la asignación de temas específicos para que sean socializados a lo interno.	■ Promover las coordinaciones necesarias para la capacitación del personal que conforma la Sección contra la Trata, que incluya temáticas de poblaciones en situación de vulnerabilidad, derechos humanos y actualizaciones en la materia. ■ Realizar las acciones necesarias encaminadas para continuar con la autoformación, mismas que deben responder a un plan de capacitación y formación periódica y atendiendo las medidas de

■ Previo a la pandemia del COVID 19, a cada agente de la Sección se le asignaba una temática relacionada a Derechos Humanos, legislación o bien el investigador elegía un tema para exponerlo a sus compañeros con base a su experiencia. ■ En este año han recibido capacitaciones de manera virtual, derivado de las medidas de prevención del COVID 19, específicamente por el distanciamiento social que se debe de procurar.		prevención ante la pandemia del COVID 19.
---	--	---

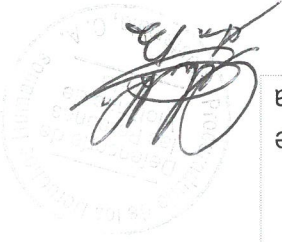
EQUIPO DE COMPUTO, VEHICULOS Y SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA

■ La Sección contra la trata de personas cuenta con 3 vehículos, sin embargo 1 sufrió desperfectos mecánicos. ■ Asimismo, se indicó que otros 4 vehículos no se encuentran en uso derivado de que necesitan reparaciones mayores y no existe el presupuesto para realizarlas. ■ Les proporcionan combustible para las diligencias, el cual consiste en 6 a 7 galones. ■ Cuentan con internet institucional, sin embargo, se encuentran bloqueados los accesos a Facebook y otras redes sociales, lo cual imposibilita la realización de investigaciones cuando se encuentran	■ La Sección contra la Trata cuenta con 8 vehículos, de los cuales solamente 2 están en funcionamiento, resultando insuficiente para la cantidad de diligencias y acciones administrativas que tienen a cargo. ■ El servicio de internet institucional no les permite acceder a redes sociales o sitios web para la investigación de las denuncias asignadas, situación que la han subsanado con la contratación de un servicio de internet con recursos del personal, que por la cantidad de usuarios que lo utilizan lo hacen que sea lento. ■ Para la realización de comunicaciones internas y externas, las y los agentes utilizan sus teléfonos personales, ya que solamente la inspectora a cargo de la Sección cuenta con celular institucional; lo que pone	■ Realizar las acciones que sean necesarias para promover la reparación o asignación de vehículos a la Sección contra la Trata sede Guatemala, para la realización de diligencias de investigación, tomando en consideración el número de casos asignados. ■ Evaluar el servicio de internet institucional y el uso de redes abiertas para el fortalecimiento de las investigaciones, monitoreando y evaluando el ingreso a las mismas y que respondan estrictamente a los casos que cada agente tiene asignado. ■ Atender las necesidades de equipo de cómputo del personal de la Sección contra la Trata de Personas, tanto equipo de escritorio
--	---	--



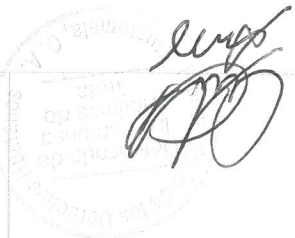
SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS		
■ Cuando el personal técnico ha ido a brindarles soporte técnico a sus equipos de cómputo, le han indicado que existen páginas de carácter sexual, a lo cual han manifestado que se debe al tipo de investigaciones que realizan, específicamente a la de la Unidad de Explotación Sexual. ■ Cuentan con equipo de cómputo para la elaboración de informes, no cuentan con cámaras fotográficas, los investigadores utilizan sus teléfonos personales para las comunicaciones internas y externas.	relacionadas con dichas redes sociales; por lo que con recursos propios contrataron el servicio de la empresa Claro, no obstante, la velocidad de dicho servicio es lenta.	■ La Sección contra la Trata de Personas, no cuenta con un sistema que permita el monitoreo y evaluación de los casos que son asignados o investigados, por lo que realizan dicha acción de forma manual y de manera empírica.
		en riesgo la confidencialidad de las investigaciones e información.
■ Considerar la necesidad prioritaria que la Sección contra la Trata sede Guatemala, cuente con los servicios de telefonía e internet para su uso de carácter laboral, como recursos necesarios para el desarrollo de sus comunicaciones.		como portátil, para que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar su trabajo. ■ Promover la creación de un método y sistema para la evaluación y monitoreo de los casos asignados a las y los agentes que conforman la Sección contra la Trata de Personas, atendiendo el principio de la celeridad en las investigaciones.
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN		

REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y ÁREA DE RESGUARDO		
■ Por medio de la resolución número136-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, se creó el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación de Casos de Trata de Personas y Delitos Conexos, en el cual se incluyen flujogramas de acciones, formato de informe de investigación, ficha de personas, acta de entrevista, álbum fotográfico y formatos contenidos en la Guía básica de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata –ERI-.	■ La Sección contra la Trata de la PNC, priorizó la creación del Protocolo de Actuación Policial en materia de investigación de caos de trata de personas y delitos conexos, como una herramienta para el establecimiento de directrices para la investigación; no obstante, pese a tener dicho protocolo, los fiscales del Ministerio Público solicitan que los informes sean realizados en un formato distinto al indicado en el Protocolo.	■ Fortalecer la comunicación con la Fiscalía contra la Trata del Ministerio Público, que permita acordar los elementos para los informes de investigaciones en las denuncias y apoyo que se solicita a la Sección contra la Trata de la PNC.
■ Se revisaron 10 expedientes, 4 de la oficina de Explotación Sexual, 3 de Explotación Laboral, y 3 de Adopciones Irregulares, se determinó que el promedio para asignación de expedientes luego de recibidos en la sección es de 0.9 días, teniendo como días máximos de asignación entre 3 y 2 días, en cuanto a la	■ Los expedientes poseen un número específico de la Sección contra la Trata para su control y se encuentran ubicados en muebles con llave, bajo el resguardo de un oficinista como una medida para que se asegure la confiabilidad de la información y de las víctimas.	■ Fortalecer la Unidad de Archivo y Estadística de la Sección contra la Trata de la PNC, que permita el orden y resguardo de la información de las personas víctimas, así como la digitalización de la misma.
■ Revisar la metodología empleada por parte de la Unidad de Archivo y Estadística de la		



fecha de ingreso a la Sección y realización de lineamientos de investigación media un promedio de 5.8 días, en este caso el expediente que mayores días registró fue de 26. En cuanto al promedio entre la realización de lineamientos de investigación y remisión de informe al Ministerio Público fue de 7 días. ■ En los expedientes que se revisaron se observó que los informes de las actuaciones realizadas, se encontraban en orden cronológico. ■ Los expedientes cuentan con un número de registro propio de la Sección, se encuentran ubicados en un área específica a cargo de una oficialista. ■ Los expedientes no se encontraban digitalizados, por lo que solamente se puede acceder a ellos de manera física.	que no existe un mecanismo para que la información pueda ser consultada por las y los agentes quienes tienen a su cargo los casos y de preservar la información. ■ La asignación de las denuncias/casos y realización de las y los agentes que conforman la Sección contra la Trata de Personas de la PNC. ■ En cuanto al promedio entre la realización de lineamientos de investigación y remisión de informe al Ministerio Público fue de 7 días, lo cual es un indicador positivo en las acciones de investigación penal que realiza la Sección contra la Trata de Personas de la PNC.	El edificio donde se ubicada la sección contra la trata de personas cuenta con: ● Servicio de agua ● Servicio de electricidad ● Servicio de extracción de basura ● Servicio de internet institucional
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA		
Sección contra la Trata de la PNC, para mantener el estricto orden, resguardo y la sistematización de los mismos, ya que esto facilitaría el proceso de investigación y acceso a la información. ■ Continuar con las buenas prácticas en los tiempos de asignación y realización de acciones de investigación atendiendo en todo momento el principio de la celeridad.		

Instalaciones de cuadra ubicada en Dirección General de la Policía Nacional Civil	
■ La cuadra se encuentra ubicada en cercanías del edificio de la Antigua Aduana, dicha cuadra cuenta con 8 sanitarios, 6 duchas, cuenta con 54 literas y un aproximado de 130 lockers. ■ El área de dormitorios es prácticamente una bodega donde se ubican las literas y los lockers, en algunas partes no se cuenta con piso cerámico solamente con piso de cemento, las duchas y los baños deteriorados y sucios. ■ Se observó que se encuentra en construcción un área de similares proporciones para que las mujeres agentes puedan tener un lugar para pernoctar. No obstante, los sanitarios están siendo contruidos dentro del espacio de dormitorios, lo cual seguramente generará, como se encuentra dentro de la misma estructura, algún problema de olores.	■ La cuadra en la que descansan los agentes que conforman la Sección contra la Trata y otras Direcciones de la PNC, es un espacio amplio pero deteriorado en su infraestructura y no es suficiente para mantener el distanciamiento físico y privacidad para el descanso, aunado a ello, no cuenta con una adecuada iluminación natural ni ventilación. ■ Los sanitarios que se encuentran en la cuadra están deteriorados y con pocas medidas de higiene, por lo que no reúne las condiciones necesarias para ser un espacio digno para las y los agentes. ■ Cuenta con un espacio amplio para que los agentes puedan pernoctar y utilizar servicios sanitarios, sin embargo, el espacio no cuenta con suficiente iluminación y ventilación, asimismo, es necesario realizar ciertas obras de mantenimiento para evitar el deterioro de los servicios.
■ Promover las gestiones necesarias internas para la readecuación del área donde pernoctan los agentes que conforman la Sección contra la Trata de la PNC, enfocadas a una adecuada iluminación, mobiliario, espacios y otros que se consideren para que sea un espacio de descanso digno para el personal. ■ Realizar las gestiones correspondientes a efecto de realizar mejoras a los servicios básicos, tales como iluminación, ventilación, instalación de piso, mantenimiento de baños y duchas de la cuadra ubicada en la zona 1 de la ciudad de Guatemala. ■ Promover e indicar por medios escritos u otros disponibles al personal que conforma la Sección contra la Trata, de la importancia de la práctica de hábitos de limpieza e higiene, recalcando la importancia de estos durante la pandemia del COVID 19. ■ Proporcionar los insumos de limpieza necesarios y de forma periódica al personal que conforma la Sección contra la Trata de la PNC, para que sean utilizados en el área	





¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

		donde permanen y descansan.
■ Al momento del ingreso al edificio en el que funciona la Sección contra la Trata de la PNC, no se toma la temperatura ni se aplica gel en las manos. ■ Se informó que la mayor parte del personal ya se encuentra con la primera dosis de la vacunación del COVID 19, situación que ha repercutido en la relajación de medidas de prevención. ■ No cuentan con un registro de las y los agentes que han sido diagnosticados por COVID 19, asimismo se indicó que algunos han perdido el gusto y el olfato pero que no han presentado otros síntomas, pero que nunca se ha confirmado que sea este virus.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19 ■ El personal de la Sección contra la Trata de la Policía Nacional Civil, no implementa las medidas necesarias laborales para la prevención del COVID 19. ■ No cuentan con registros internos del personal que ha padecido de COVID 19, lo cual limita la implementación y actualización de medidas de prevención y contención. ■ El personal de la Sección contra la Trata de la PNC, se ha presentado a laborar aún con síntomas leves de COVID 19, situación que coloca en riesgo la salud del personal.	■ Aplicar en todo momento las medidas de prevención y contención del SARS-COV-2, por medio del uso de mascarillas adecuadas, caretas para el personal de atención, desinfección de áreas, medición de temperatura corporal, lavado de manos y otras que se consideren, tanto para las y los agentes, como de personas que visitan las instalaciones de la Sección contra la Trata, sede del departamento de Guatemala. ■ Cumplir con las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo. ■ Establecer un registro diario y actualizado de los casos sospechosos y confirmados de COVID 19, con el objetivo de implementar los protocolos establecidos por la Policía Nacional

Civil, para garantizar el derecho humano a la salud y vida del personal trabajador.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

D. ANEXO

Revisión de expedientes

Información General de Expediente										Proceso sección contra la trata			Realización de lineamientos			Entrega de informe	
No.	Nombre de la oficina	Número MP	Fecha de ingreso	Fecha de remisión a oficina que conoce el caso	Días para asignación	1era Realización	Días de realización de lineamientos de investigación luego de ingreso a la sección	2da realización	Días de realización de 2da intervención	fecha de entrega de informe	Días remisión desde realización de lineamientos						
1	Explotación Sexual	M0025-2021-004	08/01/2021	08/01/2021	0	09/01/2021	2			14/01/2021	6						
2	Explotación Sexual	M0025-2021-005	08/01/2021	09/01/2021	2	09/01/2021	2			14/01/2021	6						
3	Explotación Sexual	M0025-2021-006	08/01/2021	10/01/2021	3	14/01/2021	7			25/01/2021	12						
4	Explotación Sexual	M0025-2021-007	08/01/2021	09/01/2021	2	11/01/2021	4			23/01/2021	13						
5	Explotación Laboral	M0025-2021-129	22/07/2021	22/07/2021	0	23/07/2021	2			23/07/2021	1						
6	Explotación laboral	M0025-2021-130	19/07/2021	19/07/2021	0	23/07/2021	5			23/07/2021	1						
7	Explotación Laboral	M0025-2021-131	19/07/2021	19/07/2021	0	23/07/2021	5			23/07/2021	1						
8	Adopciones Irregulares	MP001-2020-50433	09/03/2021	09/03/2021	0	11/03/2021	26	25/03/2021	12	05/04/2021	26						
9	Adopciones Irregulares	MP001-2010-47871	26/02/2021	27/02/2021	2	01/03/2021	4			02/03/2021	2						
10	Adopciones Irregulares	MP001-2013-152356	02/02/2021	02/02/2021	0	02/02/2021	1			03/02/2021	2						
			Promedio	0.9	Promedio	5.8			Promedio								